



Resolución Ejecutiva Regional

N° 146 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 18 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2025658318, que contiene el Memorando N° 968-2025-GRSM/GR, de fecha 17 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 21, literal c, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de: (...) *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”* Dicha disposición normativa es concordante con el artículo 15, numeral 3, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, de acuerdo al artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, en el numeral 7 del Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM, de fecha 14 de noviembre de 2022, se ha consignado el Cuadro de Resumen de Cargos Estructurales, conforme al siguiente detalle: *“Empleado de Confianza Comprende a: Gerente (a) Regional, Jefe (a) de la Oficina Regional, Secretario (a) del Consejo Regional, Asesor (a), Director (a) Regional, Secretario (a) General, Jefe de Oficina y Sub Gerente”*;

Que, la designación y cese de un empleado público de confianza se oficializa mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de asuntos administrativos, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento de los dispositivos normativos antes descritos, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de enero de 2025, se designó al Ingeniero Manuel Antonio Ríos Navas, en el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 146 -2025-GRSM/GR

Que, por otro lado, mediante Memorando N° 968-2025-GRSM/GR, de fecha 17 de junio de 2025, el Gobernador Regional solicita la elaboración del acto resolutivo que disponga dar por concluida la designación del Ingeniero Manuel Antonio Ríos Navas, en el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Ingeniero Manuel Antonio Ríos Navas, en el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín, con efectos a partir del 18 de junio de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución.

Notifíquese, Regístrese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Rosa Olguita Celiz Cruz
Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz
GOBERNADORA REGIONAL (e)